

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

De: secretaria de educacion del cesar <juridica.educacion@cesar.gov.co>
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 9:02 a. m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar
Asunto: RESPUESTA OFICIO GJ 1749 PROCESO 2014 - 00268.
Datos adjuntos: RESPUESTA OFICIO GJ 1749 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL CESAR..pdf

Señor.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR.

CALLE 14 CARRERA 14, PISO 8 PALACIO DE JUSTICIA Valledupar, Cesar 5701154.

Correo electronico: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: RESPUESTA OFICIO GJ 1749 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR.

RADICACIÓN No. 20-001-23-39-002-2014-00268-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje de datos me permito adjuntar respuesta al oficio GJ 1749 en el asunto de la referencia, lo anterior en pleno acatamiento de los requerimientos judiciales.

Con el acostumbrado respeto.

JOSE JAVIER BLANCO CALDERON.

Abogado Contratista SED.

Acuso recibido.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBODENUNCIALO.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 23 de junio de 2021

CES2021ER009340



CES2021EE006195



Señor

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

CALLE 14 CARRERA 14, PISO 8 PALACIO DE JUSTICIA

Valledupar, Cesar

5701154

sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RESPUESTA OFICIO GJ 1749 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: ONEIDER ANTONIO LARA MISAL.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR.

RADICACIÓN No. 20-001-23-39-002-2014-00268-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, nombrada mediante Decreto N° 000002 de fecha 02 de enero de 2020, por medio del presente y dentro del término legal me permito dar contestación al requerimiento contenido en el oficio No. GJ 1749 del pasado 11 de junio de 2021 en el asunto de la referencia así:

Una vez analizado el contenido del oficio No. 1749 del pasado 11 de junio en donde el H. Magistrado Ponente del Tribunal Contencioso Administrativo Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA, solicita la siguiente información a saber:

*“En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial de fecha 5 de marzo y audiencia de pruebas de fecha 9 de abril de 2021, atentamente me dirijo a ustedes con el objeto de REITERARLES POR TERCERA VEZ Y BAJO LOS APREMIOS DE LEY lo solicitado en nuestros oficios GJ 0603 del 11 de marzo y GJ 0934 del 15 de abril de 2021, a fin de que se sirvan informar con destino al proceso del asunto, **cuál es la entidad estatal a la que le corresponde la administración del servicio público educativo en los establecimientos educativos de carácter oficial del municipio de Curumaní ? Cesar, y cuál es la entidad competente para la vinculación y demás novedades del personal administrativo de dichos establecimientos educativos**”. Negrillas fuera del texto original.*

Me permito manifestar, que antes de la entrada en vigencia la Ley 715 de 2001, los municipios

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de

Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo

Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

eran los encargados de la administración del servicio educativo, en consecuencia, tenían la facultad de realizar los nombramientos y realizar las distintas novedades del personal docente, directivo docente y administrativos de cada municipio; sin embargo, los departamentos también realizaban nombramientos de docentes con recursos propios. Pero a partir de la entrada en vigencia de la Ley 715 de 2001, con el proceso de descentralización de la educación en Colombia, la administración de la educación la asumieron solamente las entidades territoriales que fueran certificadas en educación por parte del gobierno nacional. Que para el caso del Departamento del Cesar, encontramos que de los 25 municipios que conforman el departamento, solo el municipio de Valledupar cumplió los requisitos para ser certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo que quiere decir que los demás 24 municipios entre ellos el municipio de Curumaní, no cumplieron los requisitos y como consecuencia de ello, se certificó por parte del gobierno nacional fue al Departamento del Cesar, a partir de ahí, es esta la entidad territorial encargada de la administración del servicio educativo, así como los nombramientos y las distintas novedades del personal docente, directivo docente y administrativos, en los 24 municipios no certificados del departamento, entre ellos el municipio de Curumaní, Cesar.

Por otra parte, al no estar certificados por el Ministerio de Educación Nacional dichos centros educativos de los 24 municipio del Departamento del Cesar, de conformidad a la ley 715 de 2001 en su artículo 6, es al Departamento del Cesar, la entidad llamada a encargarse de la vinculación y todo lo relacionado con las novedades del personal administrativo de los centros educativos del Departamento del Cesar que no se encuentren certificados.

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

NOTIFICACIONES.

Calle 16 N° 12-120 Gobernación del Cesar, secretaria de Educación Departamental 4 piso.

Atentamente,

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
SECRETARIO
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: JOSE JAVIER BLANCO CALDERON
Revisó: JOSE MIGUEL CHACON CUADRO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo

Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001